



RD	N°	03175040
RE	N°	01906465

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 139 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 20 de Noviembre del 2024

VISTO:

Informe Técnico de Pago N°642-2024-GRA-GRDE-DRA/DTPRYCC-UT de fecha 01 de Julio del 2024, Factura Electrónica N° E001-428 de fecha 23 de Agosto del 2024, T-6 – Papeleta de Deposito a favor del Tesoro Público, Recibo de Ingresos N°005657 de fecha 26 de Agosto del 2024, Informe N°077-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES de fecha 19 de Noviembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del Artículo 60° y el inciso o) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 8 de Junio del 2018; en el citado inciso señala que, resolver en segunda y última instancia administrativa del recurso de apelación interpuestas contra los actos administrativos y de administración dictados en su primera instancia por los órganos que dependan jerárquicamente de ella;

Que, el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como principio de la administración pública, el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidos.

Que, con fecha 23 de Agosto del 2024 la Unidad de Administración Financiera-Tesorería, extendió la **Factura Electrónica E001-428 – Dirección Regional Agraria Ancash** por el importe de **S/. 776.50 (SETECIENTOS SETENTAISEIS Y 50/100 SOLES)** por pago de Inspección Ocular (S/. 387.90 y S/.388.60) a la Empresa YOCF PERU SAC, en mérito al Informe Técnico de Pago N°642-2024-GRA-GRDE-DRA/DTPRYCC-UT de fecha 01 de Julio del 2024, sin considerar la detracción del 12%, siendo depositado con fecha 26 de Agosto del 2024 a cuenta única del Tesoro Público (RDR-CUT) con formato T-6.

Que, mediante el Informe N°077-2024-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 19 de Noviembre del 2024, la Responsable de la Unidad de Administración Financiera-Tesorería, solicita el trámite con acto administrativo para la devolución el importe de **S/. 93.00 (Noventa y tres y 00/100 Soles)** a nombre del Sr. **JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ**, correspondiente al impuesto no realizado, a fin de efectuar el deposito a la Cuenta Corriente N°0371-028218 (Cuenta de Deduciones de la DRA-Ancash) en aplicación de la Directiva N°002-2024-EF/52.06



RD	N°	03175040
RE	N°	01906465

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0139 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, el artículo 43 del TUO del Código Tributario, establece que, "(...) La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años". Habiendo verificado el pedido efectuado por la administrada no ha prescrito, debe procederse a su devolución.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud para devolución de la detracción del 12% para ser girado a nombre del Sr. **JOSE LUIS SUAREZ LA ROSA SANCHEZ**, trabajador de la Unidad Administración Financiera-Tesorería el importe de **S/. 93.00 (Noventaitres y 00/100 Soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para el trámite de depósito a la Cuenta Corriente N°0371-028218 (Cuenta de Detracciones de la DRA-Ancash)

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a Unidad de Administración Financiera – Tesorería de la Dirección Regional Agraria de Ancash, para que, de acuerdo a sus facultades, prosiga con el trámite administrativo para la devolución del impuesto.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a los solicitantes, Unidad de Administración Financiera-Tesorería y Contabilidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

CPC. DANIEL G. CRUZ HUARANGA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN